Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- EXPD. CSUM01/17

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827398349734329150 24

Cláusula 1. *Objeto.*

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de DOS VEHÍCULOS, para la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación durante la vigencia del contrato.

número	clase	motor	Km/año	color
2	Berlina gama media cuatro puertas. Al menos 140 CV	Gasolina	20.000	Oscuro metalizado (A definir por la Cámara de Cuentas)

Cláusula 2. *Plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución será de cuatro años, con posibilidad de prórroga de dos años, y se iniciará el 1 de enero de 2018. No obstante lo anterior, los vehículos estarán a disposición de la Cámara de Cuentas el último día hábil del año 2017.

Cláusula 3. *Condiciones del arrendamiento.*

1) El uso de los vehículos matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2) El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento en los talleres que designe la Cámara de Cuentas entre los concesionarios de la marca de los vehículos adjudicados. Incluirá al menos:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículos, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada vehículo, que incluirá mano de obra y piezas.

- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Kms.

- Sustitución por un automóvil de iguales características para el caso de que la revisión o la reparación obligue a la inmovilización del automóvil por plazo superior a 24 horas. La sustitución se realizará en el plazo de 6 horas a contar desde el momento en que se comunique al contratista la incidencia.

- Quedan únicamente excluidos del pago, por parte del arrendador, los gastos de lavado y de combustible.

3) El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con, al menos, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.

- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827398349734329150 24

- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.

- Daños por colisión.

- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.

- Robo del vehículo.

- Rotura de lunas.

4) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

5) En caso de siniestro total, se entenderá resuelto el contrato, conforme con lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares

6) Por lo que respecta a las sanciones de que pudieran ser objeto los vehículos:

- Las relativas al estado del vehículo, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador adjudicatario.

- Las que se deriven de la conducción del automóvil serán a cargo

de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

7) Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo.

La documentación deberá estar depositada en cada vehículo en el momento de su entrega y las actualizaciones en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098273983497343291 5024

8) Son obligaciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid:

- Solicitar las revisiones que procedan de acuerdo con el libro de mantenimiento de los vehículos.

- Comunicar cualquier avería incipiente.

- Desplazar los vehículos, si su estado lo permite, al taller elegido para las revisiones o reparaciones.

- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.

- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

Cláusula 4. *Características de los vehículos.*

TIPO. Los vehículos serán berlinas de gama media, cuatro o cinco puertas, con las siguientes características:

MOTOR:

- Motor gasolina.
- Potencia no inferior a 140 CV
- Conforme a normativas de anticontaminación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827398349734329150 24

CARACTERÍSTICAS ESTIMADAS:

1.- DIMENSIONES:

- Longitud no inferior a 4,67 m.
- Altura no inferior a 1,45 m.
- Anchura no inferior a 1,82 m.
- Distancia entre ejes no inferior a 2,70 m.

2.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Sistema antibloqueo de frenos.
- Control de estabilidad.
- Airbag frontales y laterales.
- Dirección asistida.

3.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- Transmisión: Caja automática o manual.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros secuenciales, cristales tintados.
- Climatizador automático.
- Sistema de navegación.
- Instalación mano libres “Bluetooth” para teléfono móvil.
- Tapizado en tela de tonos oscuros.

4.- EQUIPAMIENTO VARIO

- Alfombrillas.
- Dos juegos de llaves.
- Accesorios, repuestos y herramientas exigidas por la normativa vigente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098273983497343291 5024

El sistema de navegación, instalado y conectado adecuadamente en los dos vehículos, deberá actualizarse anualmente por el adjudicatario.

Los vehículos deberán incluir los accesorios, repuestos y herramientas que sean obligatorios para los vehículos en circulación de acuerdo con la normativa vigente.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este Pliego ha ha sido aprobado con fecha de 29 de marzo de 2017, por el Presidente de la Cámara de Cuentas.
En Madrid, 31 de marzo de 2017
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por MARIA OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Emitido por FNMT
Fecha: 2017.03.31 08:47:39 CEST
Huella dig.: 4fb2bb3b2f91195032b61ca1e062e381dec17f80

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09827398349734329150 24**